



DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCTORADOS

BASES INCENTIVO POR PUBLICACIONES INDEXADAS CONVOCATORIA AÑO 2024

La Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorados de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, presenta las Bases para acceder al **Incentivo por Publicaciones Indexadas, Convocatoria año 2024**, las cuales describen los principales antecedentes, requisitos y procedimiento para acceder al estímulo establecido en el actual Reglamento de Incentivos a la Investigación de la Universidad Central de Chile¹.

1. Antecedentes Generales

El incentivo por publicaciones tiene por objetivo estimular la producción de publicaciones indexadas, a través de la entrega de un beneficio económico por cada publicación del **año 2023 y año 2024** realizada por académicos/as (docente, regular, investigador o investigador asociado) de la Universidad Central de Chile y estudiantes regulares de pregrado y postgrado, que se encuentren indexadas en Web of Science (WoS), Scopus y/o en la colección SciELO Chile, y que hayan reconocido en tales publicaciones su afiliación a la “**Universidad Central de Chile**”, excluyéndose aquellos trabajos publicados sin afiliación explícita a la universidad, o con afiliación distinta a la indicada.

En el caso de publicaciones indexadas en Web of Science, se consideran sólo los siguientes índices de su colección principal:

- a. Science Citation Index Expanded (SCI- EXPANDED).
- b. Social Science Citation Index (SSCI).
- c. Arts & Humanities Citation Index (A&HCI).

Por tanto, no se consideran otros índices, tales como:

- a. **Emerging Sources Citation Index (ESCI).**
- b. **Conference Proceedings Citation Index – Science (CPCI-S).**
- c. **Conference Proceedings Citation Index – Social Science & Humanities (CPCI-SSH).**

Los montos de incentivo se definirán acorde al presupuesto disponible y el total de publicaciones que cumplan con los requisitos para recibir el incentivo.

Se cancelará el monto que resulte al aplicar las condiciones que se describen a continuación, sin sobrepasar los montos máximos indicados.

¹ Resolución N°6449/2020



1.1 Montos de incentivo

Tipo de Documento según Indexación/ Cuartil ²	Monto base por documento	Monto bruto base máximo	Adicional Primer autor o Corresponding ³	Monto bruto máximo por documento (\$)
WoS				
Artículo/Review (Q1)	X^4 (ver nota)	1.000.000	150.000	1.150.000
Artículo/Review (Q2)	$0,9 * X$	900.000	135.000	1.035.000
Artículo/Review (Q3)	$0,8 * X$	800.000	120.000	920.000
Artículo/Review (Q4)	$0.7 * X$	700.000	105.000	805.000
Conference Paper (Q1-Q2)	$0.6 * X$	600.000	90.000	690.000
Conference Paper (Q3)	$0.5 * X$	500.000	75.000	575.000
Conference Paper (Q4)	$0.4 * X$	400.000	60.000	460.000
Correction, Correction Additional, Discussion, Editorial Material ⁵ , Item about an Individual, Letter, Music Score, Music Score Review, News Item, Note, Poetry,	$0.2 * X$	200.000	30.000	230.000

² Si el documento se encuentra indexado en más de una Categoría WoS, se considerará el mejor cuartil. Si el documento ha sido indexado en más de un índice de WoS, se considerará el índice de WoS más beneficioso para el autor (mejor cuartil). Si el documento ha sido registrado como más de un tipo de documento, se considerará el tipo de documento más beneficioso para el autor.

³ Este monto se pagará por artículo. Es decir, en caso de existir más de un autor con adscripción a la Universidad Central de Chile como corresponding, o un autor corresponding y otro primer autor, el monto adicional será dividido entre todos los autores.

⁴ El valor de X es variable y se obtiene al dividir el presupuesto total disponible para la convocatoria de incentivos 2024, por el número total de postulaciones recibidas en dicha convocatoria. Si el resultado es mayor o igual a \$1.000.000, entonces se aplican los valores base máximos indicados en tabla, de acuerdo con el tipo de documento correspondiente. Si el resultado es menor a \$1.000.000, entonces se ajustan todos los valores máximos base según regla de proporcionalidad. Por ejemplo, si el presupuesto disponible para esta convocatoria fuese de \$10.000.000 y se reciben 20 postulaciones, el resultado de la división indicada es \$500.000, lo que corresponde al máximo valor base a pagar por publicación del tipo "Artículo" indexada en revista Q1, postulada por académico/a.

⁵ Se excluyen las editoriales de autores/as que son a la vez editores/as de revistas



Reprint, Script, Software Review, Editorial ⁶ , Erratum, Short survey.				
Scopus (No WoS)				
Artículo/Review	$0.7 * X$	700.000	105.000	805.000
Conference Paper	$0.4 * X$	400.000	60.000	460.000
Correction, Correction Additional, Discussion, Editorial Material ⁷ , Item about an Individual, Letter, Music Score, Music Score Review, News Item, Note, Poetry, Reprint, Script, Software Review, Editorial ⁸ , Erratum, Short survey.	$0.2 * X$	200.000	30.000	230.000
SciELO Chile (No WoS, No Scopus)				
Artículo	$0,3 * X$	300.000	45.000	345.000
Review	$0,2 * X$	200.000	30.000	230.000
Conference paper	$0,1 * X$	100.000	15.000	115.000
Comunicación Breve, Informe Técnico, Nota Científica, Reseña, Punto de Vista, Metodología, Entrevista, Editorial ⁹ , Informe de Caso, Comentarios	$0,05 * X$	50.000	7.500	57.500

⁶ Se excluyen las editoriales de autores/as que son a la vez editores/as de revistas

⁷ Se excluyen las editoriales de autores/as que son a la vez editores/as de revistas

⁸ Se excluyen las editoriales de autores/as que son a la vez editores/as de revistas

⁹ Se excluyen las editoriales de autores/as que son a la vez editores/as de revistas



La publicación debe estar efectivamente indexada en la base de datos WoS, Scopus, Scielo-Chile al momento de la postulación. Para validar el tipo de documento asociado a la publicación, se utilizarán los siguientes accesos disponibles a nivel institucional: www.scopus.com y <https://scielo.conicyt.cl/>, no siendo aplicable, en caso de múltiple indexación, cualquier otro medio de verificación. Los cuartiles de indexación serán verificados a través del Journal Impact Factor (JIF – WoS).

1.2 Tope máximo por académico/a

Los/las académicos/as y estudiantes de la Universidad Central de Chile, podrán optar a un incentivo **máximo de \$10.000.000, contemplando en conjunto el monto recibido en esta convocatoria y el incentivo a la publicación de Libros y/o Capítulos de libros.**

2 Requisitos para acceder al Incentivo

Los requisitos para acceder a este beneficio son los siguientes:

- a) Contar con relación contractual con la Universidad Central de Chile (contrato u honorarios), al momento de la publicación del artículo, o, ser estudiante regular de pregrado o postgrado de la Universidad Central de Chile al momento de la publicación del artículo.
- b) Contar con identificador ORCID actualizado y especificando en éste su afiliación a la Universidad Central de Chile.
- c) Contar con perfil en el Repositorio Institucional de la Universidad Central de Chile.
- d) Ser autor/a o coautor/a de una publicación indexada a WoS, Scopus o SciELO Chile, **año 2023 o año 2024** en la que se indique afiliación a la “Universidad Central de Chile”.
- e) Enviar la publicación, en formato PDF, como adjunto al “Formulario de Solicitud de Incentivo por Publicaciones” correspondiente, a la Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorados de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, utilizando para ello la plataforma digital disponible en www.ucecentral.cl sección Investigación.

3 Consideraciones Generales

Acorde a las bases de incentivos por publicaciones convocatoria 2024, solo podrán acceder al incentivo aquellas publicaciones indexadas en WoS, Scopus o SciELO Chile, **año 2023¹⁰ y año 2024**, que se encuentren correctamente indexadas en las bases de datos correspondientes.

La solicitud de incentivo y posterior pago, son independientes de los recursos de la investigación que dio origen a la publicación.

¹⁰ Solo podrán optar a este incentivo, aquellas publicaciones del año 2023 que no fueron beneficiadas en el proceso de Incentivos por publicaciones del año anterior. Esta información será validada por la Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorado.



En el caso de las publicaciones que tienen más de un/una autor/a de la Universidad Central de Chile, el monto del incentivo se reparte en partes iguales según la cantidad de coautores/as, o acorde a lo descrito en el Formulario de Solicitud de Incentivos por Publicaciones.

Los/las autores/as UCEN no podrán contar con más de 2 afiliaciones en las publicaciones (por ejemplo: Universidad Central de Chile y otra Institución nacional o extranjera). Por tanto, toda solicitud de incentivo presentada por académicas/os o estudiantes de la UCEN, que indique en su publicación más de 2 afiliaciones, será automáticamente rechazada por el Comité de Evaluación y Selección.

Las publicaciones, para dar origen al incentivo, no pueden haber sido publicadas simultánea, anterior ni posteriormente bajo una identificación distinta a la que se presenta para este beneficio de la Universidad Central de Chile. Del mismo modo, no serán consideradas:

- Publicaciones que resulten ser traducciones de artículos ya publicados, independiente del idioma utilizado para ello o de que la revista seleccionada acepte esta condición;
- Publicaciones que correspondan a actualizaciones de artículos anteriormente publicados, conteniendo estas una proporción del texto original superior al 50%, aun cuando sean aceptadas por la revista correspondiente;
- Publicaciones que, a juicio del Comité de Evaluación y Selección, no aporten sustantivamente con nuevo conocimiento al área o áreas disciplinares en las cuales se inscribe, aun cuando la revista seleccionada para su divulgación acepte esta condición.

Es responsabilidad del autor/a, velar por que los/as editores/as de la revista en que se publica, envíen de forma correcta y oportuna los antecedentes de su publicación a las bases de datos.

La UCEN no hará devolución de los antecedentes de las postulaciones recibidas, ni estas podrán sufrir modificaciones, actualizar fechas de publicación o incorporar nuevos antecedentes o documentos una vez que el proceso haya cerrado.

No podrán optar al estímulo por publicación indexada en Web of Science, Scopus o en la colección SciELO Chile, los/as académicas/os jornada (completa, $\frac{3}{4}$ o $\frac{1}{2}$ jornada), académico/a por hora, profesor/a asociado/a o investigador/a asociado/a, o estudiantes, que tienen compromisos pendientes con: la Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorados de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado (informes, rendiciones, cumplimiento de convenios asociados a concursos realizados con anterioridad); procesos de denuncia gestionados por la Unidad de Género, sea que éstos se encuentren en trámite o sancionados; situaciones pendientes con la Dirección de Finanzas (fondos por rendir, deudas de proyectos o licitaciones, deudas derivadas de colegiatura, aranceles o matrícula); Dirección de Recursos Humanos (vigencia laboral); Fiscalía (procesos de Comité de Ética interno u otros, sean estos internos o externos); Tribunal de Convivencia, denuncias u otros similares en investigación; o cualquier situación pendiente que la



Universidad conozca respecto de instituciones externas que apoyan proyectos de investigación, como Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, ANID, Corfo, Ministerio de Educación, Ministerio de Agricultura, entre otras.

4 Procedimiento de Solicitud y Entrega del Incentivo

El Incentivo por Publicaciones convocatoria año 2024, operará de la siguiente forma:

- a) El proceso de postulación **inicia el jueves 10 de octubre 2024, y se encontrará abierto hasta el martes 22 de octubre de 2024.**
- b) El/la postulante, debe completar el formulario de solicitud incentivo por Publicaciones convocatoria año 2024 y adjuntar la publicación en formato pdf, utilizando para ello la plataforma de postulación en línea, disponible en www.ucentral.cl sección Investigación.
- c) Una vez finalizado el plazo de esta convocatoria y habiendo realizado la admisibilidad técnica, las postulaciones admisibles se someten a revisión por parte de un Comité de evaluación y selección conformado para estos efectos por: Director de Desarrollo e Innovación (o a quien designe), Director de Postgrado (o a quien designe), Director/a General del Instituto de Investigación y Doctorados (o a quien designe), todos de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado y Directora de Desarrollo Académico de la Vicerrectoría Académica (o a quien designe), quedando el proceso consignado en un Acta, que contiene la nómina de incentivos a otorgar. Dicha acta, firmada por los integrantes del Comité, será presentada a la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, para su aprobación.
- d) Posteriormente, se solicita aprobación de pagos al Rector, adjuntando antecedentes previamente descritos y se genera una Resolución que otorga los incentivos por publicaciones, de la presenta convocatoria.
- e) A continuación, se notifica la decisión a la/s persona/s postulantes. En caso de ser beneficiada/s, se indica también el monto del incentivo.
- f) La Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorados, tramitará el pago de las solicitudes aprobadas.
- g) Cualquier controversia no contemplada en estas bases será resuelta por el/la Vicerrector/a de Investigación, Innovación y Postgrado.
- h) Una vez comunicados los resultados, el/la postulante tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de comunicación de los resultados, para presentar recurso de reposición. Esta solicitud será sometida a evaluación del/la Vicerrector/a de Investigación, Innovación y Postgrado, quien dará respuesta a la solicitud en breve plazo. Solo se considerarán aquellos recursos respecto de solicitudes de incentivos declarados admisibles.



5 Condiciones de Pago del Incentivo

El monto del incentivo es por publicación y no por número de autores/as de la Universidad Central de Chile que ésta incluye. Por lo tanto, se entrega el monto que corresponda a los/las autores/as de la Universidad Central en partes iguales o acorde a lo descrito en el Formulario de Solicitud de Incentivos por Publicaciones.

En el caso de incentivo para académicas/os, se contemplan los siguientes casos:

- a) Académica/o contratada/o bajo la modalidad de prestación de servicios, debe entregar boleta de honorarios con el monto correspondiente para poder acceder al beneficio.
- b) Académico/a con contrato laboral, el incentivo adjudicado se agrega a su remuneración en el mes que corresponda.

En el caso de que el autor sea estudiante de pregrado o postgrado, se contemplan los siguientes casos:

- a) Estudiante regular, debe suscribir un convenio de pago y posteriormente, entregar boleta de honorarios con el monto correspondiente para poder acceder al beneficio.
- b) Estudiante ya egresado/a, que ha postulado en condición de estudiante regular, debe entregar boleta de honorarios con el monto correspondiente para poder acceder al beneficio.

El pago del incentivo a la(s) persona(s) beneficiada(s), se efectuará a continuación de la tramitación administrativa de dicho pago, que inicia la Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorados y que concluye en la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.